

DA-VINCI 2000 MONTAJES DIGITALES, S. A.**(Sociedad absorbente)****SCANN DIGITAL, S. L.****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo de las Juntas generales de Da-Vinci 2000 Montajes Digitales, Sociedad Anónima, y Scann Digital, Sociedad Limitada, de fecha 30 de noviembre de 2005, se aprobó la fusión de ambas sociedades por absorción de Scann Digital, Sociedad Limitada, por Da-Vinci 2000 Montajes Digitales, Sociedad Anónima, siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 30 de noviembre de 2005. Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de Da-Vinci 2000 Montajes Digitales, S. A., Francisco Sánchez Martín, y el Administrador solidario de Scann Digital, Sociedad Limitada, Jesús Llerena Para.—62.384. 2.ª 9-12-2005

DIMEDPHARMA, S. A.

Por decisión de la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 19 de octubre, en el domicilio social, se adoptó el siguiente acuerdo: Reducir el capital social a cero y simultáneamente ampliar el capital a la suma de setenta mil ciento cincuenta euros, mediante la emisión de 1.150 nuevas acciones, de 61 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.150 ambos inclusive.

Se acordó un derecho de suscripción preferente para los actuales accionistas y un plazo de desembolso de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BORME. El contravalor serán nuevas aportaciones dinerarias que deberán ser ingresadas en cualquiera de las cuentas corrientes que tiene abiertas la sociedad.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes de la toma del acuerdo. En defecto de accionistas interesados se autoriza al órgano de administración para ofrecerlas a terceras personas.

Se autoriza la suscripción parcial o incompleta, siempre que cubra la cifra del capital social mínimo.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Juan Carlos Ameneiro Rivas.—61.694.

DISTRIBUCIONES AGUADO, S. A.*Anuncio de disolución y liquidación*

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 11 de noviembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, dando asimismo por terminada la liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	901.005
Total activo	901.005
Pasivo:	
Capital Social	18.030,36
Reservas	712.284,12
Beneficios	170.690,52
Total pasivo	901.005

Terrassa, 11 de noviembre de 2005.—El liquidador, Juan Ibáñez Farnés.—61.301.

DOCTOR DREAMS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1947/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Montserrat Calvo Bergillos y otros, contra la empresa Doctor Dreams por la que se declarada a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 18.267,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—61.534.

DUCO PAIDO, S. L.**(Sociedad absorbente)****CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Fusión por Absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Duco Paido, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Centros de Desarrollo Infantil, S. L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas ambas el catorce de noviembre de dos mil cinco, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la Sociedad «Duco Paido, S. L.», de la Sociedad «Centros de Desarrollo Infantil, S. L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad 100% participada por «Duco Paido, S. L.»), todo ello en base al Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las Sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, de cada una de las Sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Terrassa, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario de «Duco Paido, S. L.», Julio Navarro Pallarés.—La representante persona física del Administrador de «Centros de Desarrollo Infantil, S. L., Sociedad Unipersonal», Adelaida Balbuena Gutierrez.—61.371.

y 3.ª 9-12-2005

DÍAZ, OLIVARES, LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los Señores socios a la Junta General a celebrar en primera convocatoria el día 27 de diciembre de 2.005, a las diecisiete horas, en el domicilio social sito en Esquivias (Toledo), carretera de Borox, número 10, y, de no obtenerse el quórum necesario, en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora indicados, para tratar y acordar, en su caso, sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 854.627,20 euros de nominal mediante la creación de 142.198 nuevas participaciones sociales de 6,010121 euros de valor

nominal cada una de ellas, con los mismos derechos que las existentes y con desembolso íntegro del total nominal antes indicado más la totalidad de la prima a razón de 60 euros por cada nueva participación, mediante aportaciones no dinerarias con supresión total del derecho preferente de los socios de asunción de las nuevas participaciones y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, los socios tienen a su disposición en el domicilio social para su examen los siguientes informes del Administrador Único de la Sociedad:

a) Informe en el que se describen con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de participaciones sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento de capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

b) Informe en el que se especifica el valor real de las participaciones de la Sociedad, con justificación detallada de la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas participaciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse.

Esquivias (Toledo), 5 de diciembre de 2005.—El Administrador Único, Simeón Olivares López.—63.167.

EDIFICACIONES MODULARES, CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Eduardo Rodríguez Pastrana, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de octubre de 2005, por el que se declara a la ejecutada Edificaciones Modulares, Construcciones y Estudios, S. L., con C.I.F. B-33799404, en situación de insolvencia parcial por importe de 7.224,14 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, D. Luis de Santos González.—62.068.

ENERGÍAS RENOVABLES DEL CABRIEL, S. L.**(En liquidación)**

Se comunica a los efectos legales y oportunos que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de noviembre de 2005, se acordó por unanimidad, entre otros, la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el balance final de liquidación siguiente

	Euros
Activo:	
Deudores	71,58
Tesorería	55.150,93
Total activo	55.222,51